



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0116-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de febrero de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en setenta y uno (71) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 83-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite opinión legal, sobre el pago de resolución coactiva INDECOPI, en los términos que se indica:

Primero: Que mediante Cédula de Notificación N° 193726-18, de fecha 09 de enero de 2019, se otorga a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Huánuco, un plazo de siete días hábiles desde la fecha de notificación de la presente resolución para que cumpla con cancelar S/ 20,450.00 (veinte mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) por concepto de multa, bajo apercibimiento de dictarse las medidas cautelares de embargo sobre sus bienes destinadas a garantizar el cobro de la deuda, devengándose adicionalmente las costas y gastos del procedimiento que se generen a la fecha de su cancelación; precisándose que la multa tiene como origen la queja interpuesto por Verónica Elizabeth de la Cruz Castellón, debido a que no se había cumplido con otorgar el título de segunda especialidad en Salud Pública Estomatológica.

Segundo: Que, mediante Cédula de Notificación N° 193724-18, de fecha 09 de enero de 2019, se otorga a la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO, un plazo de siete días hábiles desde la fecha de notificación de la presente resolución para que se cumpla con cancelar S/ 20,750.00 (veinticinco mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) por concepto de multa, bajo apercibimiento de dictarse las medidas cautelares de embargo sobre sus bienes destinadas a garantizar el cobro de la deuda, devengándose adicionalmente las costas y gastos del procedimiento que se generan a la fecha de su cancelación; precisándose que la multa tiene como origen la queja interpuesto por Flora Marisol Huamani Carhuapoma, debido a que no se había cumplido con otorgar el título de segunda especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar.

Tercero: Que, mediante Cédula de Notificación N° 193724-18, de fecha 09 de enero de 2019, se otorga a la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO, un plazo de siete días hábiles desde la fecha de notificación de la presente resolución para que se cumpla con cancelar S/ 20,750.00 (veinte mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) por concepto de multa, bajo apercibimiento de dictarse las medidas cautelares de embargo sobre sus bienes destinadas a garantizar el cobro de la deuda, devengándose adicionalmente las costas y gastos del procedimiento que se generen a la fecha de su cancelación; precisándose que la multa tiene como origen la queda interpuesto por Alfonso Teófilo Alarcón Méndez, debido a que no se había cumplido con otorgar el título de segunda especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar.

Cuarto: Que, mediante Informe N° 060-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 29 de enero de 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto precisa que existe disponibilidad presupuestal hasta el monto de S/ 62,250.00 para el cumplimiento del pago de las resoluciones coactivas, para lo cual se afectará a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.41.31) con cargo a la Meta 21, con Certificación Presupuestal N° 24, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo que estos gastos deben ser descontados de los ingresos que genere dicho programa.

Quinto: Que, existiendo resoluciones de cobranza coactiva emitida por INDECOPI, mediante el cual se nos han impuesto multa tal como consta en el detalle precisado en los considerandos anteriores y teniendo en consideración el informe presupuestal favorable; independientemente de determinarse las responsabilidades administrativas de los docentes, servidores y funcionarios en la imposición de la multa debe procederse al pago de las mismas;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0731-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Consejo Universitario N° 0356-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, a partir de las 14:30 horas del 30 de enero de 2019 al 05 de febrero de 2019;

///...

TRANSPARENCIA
En la fecha se ha aprobado
Resolución N° 0116-2019-UNHEVAL





SE RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR** el PAGO de las MULTAS interpuestas por INDECOPI, de acuerdo a las Resoluciones de Ejecución Coactiva notificadas, por el monto de S/ 62,250.00 (sesenta y dos mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.41.31) de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 21, con Certificación Presupuestal Nº 24; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** copia de todo lo actuado al TRIBUNAL DE HONOR y a la SECRETARÍA TÉCNICA a efectos de que determinen las responsabilidades administrativas en la aplicación de la multa; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EVER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DIGA-OPyP
ST-TH
Archivo

para distribución y J.D. para conocimiento y demás fines
Yersely Karina Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

